

 Libertad y Orden	República de Colombia Rama Judicial del Poder Público JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL Calle 10 con Cra 12 Esquina – Torre B, Piso 9. Edificio Pedro Elías Serrano Abadía Cali Valle del Cauca Telf. 8986868 ext. 5011-5012 Correo electrónico: j01cm cali@cendoj.ramajudicial.gov.co	SIGC
---	--	-------------

CONSTANCIA SECRETARIAL: Santiago de Cali V., 21 de mayo de 2020.- A despacho de la señora Juez paso el presente incidente de desacato. Sírvese proveer.-.

Lida Aide Muñuz Urcuqui
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL

Santiago de Cali V., veintiuno (21) de mayo de dos mil veinte (2.020)

Auto No: 153
Referencia: INCIDENTE DE DESACATO
Incidentalista: MABEL TATIANA ANDRADE CABEZAS, agenciada oficiosamente por MANUEL SALVADOR BEDOYA DUQUE
Incidentados: **GUSTAVO ADOLFO AYERBE CERÓN**, quien funge en calidad de Subgerente de Salud de Servicio Occidental de Salud EPS SOS (Superior Jerárquico)
NYDIA ISABEL BONILLA CONCHA, quien funge en calidad Director Regional Cali de Servicio Occidental de Salud EPS SOS
Radicación: 760014003001 **201900808** 00

En atención al memorial que precede, recibido de parte del agente oficioso de la señora MABEL TATIANA ANDRADE CABEZAS, mediante el cual pone en conocimiento que se les había asignado cita con la Dra. Sandra Abeldaño en la Clínica Imbanco para el día 13 de mayo a las 10:20, a la cual asistieron pero no fueron atendidos, ya que la Doctora no se presentó, comunicando este inconveniente a SOS EPS, entidad que quedó de comunicarse con la Clínica nuevamente, pero sin tener respuesta alguna, por lo que consideran se sigue vulnerando su derecho a recibir un tratamiento médico que requiere para la patología PROLAPSO RECTAL Y HEMORROIDES TIPO 3.

De acuerdo a lo anterior y teniendo en cuenta que el presente incidente se encuentra suspendido, el despacho considera procedente correr traslado de esta nueva queja de la accionante a los incidentados a fin de que indiquen las gestiones que están adelantando para la efectiva valoración por parte del especialista.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Primero Civil Municipal de Cali,

RESUELVE:

PRIMERO: PONER en conocimiento el escrito allegado por el agente oficioso de la accionante a fin de que los señores Gustavo Adolfo Ayerbe Cerón, quien funge en calidad de Subgerente de Salud de la entidad Servicio Occidental de salud SOS EPS (Superior Jerárquico)y Nydia Isabel Bonilla Concha, quien funge en

 Libertad y Orden	República de Colombia Rama Judicial del Poder Público JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL Calle 10 con Cra 12 Esquina – Torre B, Piso 9. Edificio Pedro Elías Serrano Abadía Cali Valle del Cauca Telf. 8986868 ext. 5011-5012 Correo electrónico: j01cm cali@cendoj.ramajudicial.gov.co	SIGC
---	--	-------------

calidad Director Regional Cali de la entidad Servicio Occidental de salud SOS EPS, indiquen las gestiones que están adelantando para la efectiva valoración por parte del especialista y para el cumplimiento del fallo que se dice incumplido.

NOTIFÍQUESE


DIANA MARÍA LOPEZ AGUIRRE.
Jueza

JUZGADO 1 CIVIL MUNICIPAL
SECRETARÍA

En Estado No. 040 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.
Fecha: 22 de mayo de 2020

Lida Aide Muñoz Urcuqui
Secretaria